

 Unión Europea	Procedimientos de la asistencia técnica a la Junta de Andalucía para la realización de las verificaciones del art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para los Fondos Estructurales en el período de 2014– 2020	03/05/2017	 JUNTA DE ANDALUCIA
		Página 1 de 5	

ANEXO V

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

El artículo 125.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y Del Consejo, de 17 de diciembre, establece que la frecuencia y el alcance de las verificaciones sobre el terreno serán proporcionales al importe del apoyo público dado a la operación y al nivel de riesgo identificado por dichas verificaciones y por las auditorías de la autoridad de auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto y podrán llevarse a cabo por muestreo.

En este sentido, el procedimiento diseñado por la Dirección General de Fondos Europeos prevé la realización de verificaciones físicas sobre una muestra de operaciones cofinanciadas que se realizará con la frecuencia de la certificación sin perjuicio de las verificaciones in situ que pudieran ser necesarias realizar de manera exhaustiva o al margen de la certificación en curso.

Dicha muestra deberá ser elaborada siguiendo las pautas establecidas en la Instrucción Técnica (IT09) para la determinación de muestras de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos. La aplicación del método muestreo y el resultado de la selección obtenida serán remitidos a la Dirección General de Fondos Europeos para su aprobación.

1. Planificación.

Para la elaboración de la muestra, y definición del universo objeto de verificación in situ hay que diferenciar entre:

- Informe previo a certificación para el que habrá sido necesario realizar previamente un cotejo de la certificación provisional y la base de datos de seguimiento de verificaciones administrativas para comprobar que los gastos propuestos a certificar han sido verificados de conformidad por el importe correcto.
- Listados de operaciones cofinanciadas cuya verificación in situ sería necesaria realizar de forma previa a su inclusión en una certificación de gastos. Estos listados

 Unión Europea	Procedimientos de la asistencia técnica a la Junta de Andalucía para la realización de las verificaciones del art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para los Fondos Estructurales en el período de 2014– 2020	2
		Página 5 de 5	 JUNTA DE ANDALUCIA

serán facilitados por la Dirección General de Fondos Europeos y será necesario analizar la viabilidad de realizar verificaciones in situ previas a la verificación administrativa del gasto, mediante el modelo de check list del Anexo IV del Manual.

Estos listados configurarán el universo objeto de verificación in situ, y tras su definición, se elaborará la muestra atendiendo a los criterios y parámetros establecidos en la Instrucción Técnica de la Dirección General de Fondos Europeos (IT-09). De tal forma que:

- Para los universos correspondientes al Informe Previo de Certificación, se seleccionarán las operaciones atendiendo al punto 5 de la Instrucción.
- Para los universos previos a su inclusión en una certificación, se atenderá al punto 6 de la Instrucción.

Tras la selección de las operaciones y expedientes de la muestra, se elaborará una tabla de resultados en la que se detallará adecuadamente la información de la actuación objeto de verificación in situ y se codificará, según la nomenclatura propia de la Dirección General de Fondos Europeos, cada una de las operaciones seleccionadas con un número de informe: DGFE_M3_anualidad_nº informe secuencial.

Se redactará un informe de selección de operaciones para verificación in situ, y/o la metodología empleada para la elaboración de la muestra, y junto con la tabla de resultados, se remitirá a la Dirección General de Fondos Europeos para su aprobación.

Una vez la muestra haya sido aprobada se programarán las visitas in situ contando con un plazo, no inferior a cinco días, a partir de la comunicación a los órganos gestores de la fecha de verificación in situ a realizar. La comunicación se realizará siguiendo, preferentemente, las vías oficiales correspondientes en los términos que indique la Dirección General de Fondos Europeos, pudiendo utilizarse otros medios de comunicación en las circunstancias que lo requieran.

Para las comunicaciones por vías oficiales, se elaborará una carta de visita por cada código de informe indicado en la tabla de resultados, con el objetivo de poder realizar un seguimiento. Será la Dirección General de Fondos Europeos quien se encargará del envío de las comunicaciones para la realización de las verificaciones in situ programadas.

 Unión Europea	Procedimientos de la asistencia técnica a la Junta de Andalucía para la realización de las verificaciones del art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para los Fondos Estructurales en el período de 2014– 2020	3
		Página 5 de 5	 JUNTA DE ANDALUCIA

El plazo para la realización de las visitas será de cinco días laborales a contar desde la fecha de inicio indicada en las comunicaciones enviadas. Este periodo podrá modificarse según las circunstancias.

2. Organización y realización de las visitas.

Una vez realizada la planificación será el responsable del equipo especializado de verificación in situ quien ponga en conocimiento de los técnicos designados para tal fin, la programación de las visitas junto con las comunicaciones realizadas y la tabla de resultados con el detalle de las operaciones y/o expedientes que serán objeto de verificación, así como los plazos de entrega de resultados, parte de asistencia, FE15, acta de visita y borrador del informe provisional.

Los técnicos del equipo de verificación in situ designados para la realización de las mismas tendrán que ponerse en contacto con los técnicos que realizaron la verificación administrativa del gasto en su caso, con el fin de que aporten la información imprescindible para poder realizar la visita satisfactoriamente y elaborar el acta y borrador del informe provisional.

Los técnicos concretarán con el Órgano Gestor la persona responsable que les acompañará en la visita indicando fecha y hora. Una vez acordadas las visitas, comunicarán los detalles al coordinador del equipo de verificación in situ.

En la fecha acordada, los técnicos designados realizarán la visita según la actuación objeto de verificación y levantarán acta de visita física (modelo Anexo II del Manual) así como un parte de asistencia a la misma (modelo Anexo II del Manual). Teniendo en cuenta:

- Parte de asistencia: se indicarán los datos identificativos del expediente, así como las personas presentes en la visita, que será firmado en el momento de la realización de la misma. En este parte no se detallará la descripción de la visita, ni el resultado y conclusiones de la misma. (Este documento se elaborará con carácter previo a la visita).

- Acta de visita física: se ajustará al modelo definido en el que se detallará la descripción de la visita, el resultado y conclusiones de la misma.

3. Resultados de las verificaciones in situ.

Los técnicos designados comunicarán en la fecha indicada, el resultado de las visitas realizadas mediante el empleo de “la tabla de resultados” en las que se indicarán las conclusiones de las mismas con el detalle de los motivos e importe irregular en su caso.

El posible resultado de la visita será alguno de los siguientes:

FAVORABLE	En la verificación realizada no se encuentran incidencias.
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	En la verificación realizada se encuentran incidencias que no afectan a la elegibilidad del gasto.
CONDICIONADO	No se puede concluir la verificación in situ.
DESFAVORABLE PARCIAL	En la verificación realizada se encuentran incidencias que afectan parcialmente a la elegibilidad del gasto.
DESFAVORABLE TOTAL	En la verificación realizada se encuentran incidencias que afectan a la elegibilidad total del gasto.

Además, el técnico hará entrega tanto del parte de asistencia como FE15 en formato “pdf” para remitirlos junto con la tabla de los resultados a la Dirección General de Fondos Europeos.

Las conclusiones obtenidas tras la realización de las visitas se expondrán de forma detallada en un informe que se entregará en el plazo máximo de un mes, a contar tras la presentación de los resultados, a la Dirección General de Fondos Europeos junto con las

 Unión Europea	Procedimientos de la asistencia técnica a la Junta de Andalucía para la realización de las verificaciones del art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para los Fondos Estructurales en el período de 2014– 2020	5
		Página 5 de 5	 JUNTA DE ANDALUCÍA

actas de visita, parte de asistencia y FE15 originales, una vez validados por la persona responsable de coordinación del equipo especializado in situ, así como la persona responsable de la asistencia técnica.

La Dirección General de Fondos Europeos remitirá el informe provisional de verificación in situ a los órganos gestores, otorgando un plazo de 15 días tras la emisión, para formular alegaciones al contenido del mismo.

Si el Órgano Gestor formula alegaciones, éstas se analizarán y se adoptarán las medidas adecuadas para determinar la aceptación o no de las mismas, así como los planes de acción a desarrollar en su caso. El contenido del análisis realizado quedará reflejado en la versión definitiva del informe de verificación in situ.

Si el Órgano Gestor no considera oportuno enviar alegaciones, tras la superación del plazo otorgado, se elaborará el informe definitivo sin que el contenido del mismo se vea afectado.

Para concluir con el procedimiento de verificación in situ, se remitirán los informes de verificación in situ en su versión definitiva a la Dirección General de Fondos Europeos, y se anexarán, en su caso, las actas de visita, parte de asistencia y FE15 de la verificación in situ posterior llevada a cabo.